

Nº 08/0170

SANTIAGO, 29 MAYO 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL-
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS PEWEN S.A.", Rut 76.030.329-1, de fecha 10 de Septiembre de 2008, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 08 de Enero de 2009, sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-CAO, modelo Piper 31T, número de serie 31T-7920058, a nombre de "SERVICIOS AEREOS PEWEN S.A."
- c) El oficio del Departamento Comercial Nº 14/1/1/1293 de fecha 12 de Noviembre de 2008, que establece que la empresa "SERVICIOS AEREOS PEWEN S.A.", se encuentra sobre el rango del estándar, conforme a los antecedentes presentados y evaluados de acuerdo al PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/1439 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que informa que la empresa "SERVICIOS AEREOS PEWEN S.A.", cumple con los requisitos establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo, por lo que no habría inconveniente en otorgarle el certificado respectivo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento ORD. Nº 165 de fecha 30 de Marzo de 2009, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-CAO, explotada por la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS PEWEN S.A."
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS PEWEN S.A." con fecha 20 de Mayo de 2009.
- g) El Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) La Resolución Exenta Nº 02434 de fecha 25 de Octubre de 2007 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 1ª edición de la DAN 119 "Normas para Obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- i) Que la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS PEWEN S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AEREOS PEWEN S.A.", con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos", conforme a su Manual de Operaciones aprobado.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1222.
- 4) Acorde a lo solicitado por el Departamento Comercial mediante oficio Nº 14/1/1/1293 de fecha 12 de Noviembre de 2008, señalado en la letra c) anterior, la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS PEWEN S.A.", **deberá pagar las Tasas Aeroportuarias vuelo a vuelo.**
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES